

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-646

Folio No. 0000500073512

Solicitante: SUSANO NEVAREZ ROBLES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio número 0000500073512:

*"Favor de Proporcionarme:*

1.- *Una relación detallada de las cantidades económicas que la dependencia en el Estado de Durango ha utilizado en medios de comunicación para promover sus programas durante los años 2010, 2011 y 2012.*

2.- *Una relación de los informes detallados por rubro y/o partidas presupuestales del gasto corriente de la dependencia en el Estado de Durango durante los años 2010, 2011 y 2012"*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/099/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto y tal como se informó en las solicitudes de información con número de folio 72912 y 73012, le informo que la Dirección General de Comunicación Social no ha erogado recursos en medios de comunicación para promover programas durante los años 2010, 2011 y 2012 en la entidad de Durango, por lo que se declara inexistente la información requerida."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1700/12, de fecha 15 de junio de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Respecto al punto 1 y conforme a los registros que obran en esta dirección general, me permito informar a usted que durante el ejercicio de 2010, 2011 y lo que va del 2012 la Secretaría de Relaciones Exteriores no ha realizado pago alguno en el Estado de Durango en medios de comunicación.*

*Con relación al punto 2, me permito anexar 3 relaciones con el desglose de los gastos por partida durante los años 2010, 2011 y 2012 de la Delegación Durango."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-7804, de fecha 30 de mayo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General no cuenta, en sus registros, con información respecto a cantidades económicas que la Delegación de la SRE en el Estado de Durango haya utilizado en medios de comunicación, para promover programas, así como presupuesto asignado para tal rubro durante los años 2010, 2011 y 2012.*

*Por lo que se declara la inexistencia de dicha información con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*En cuanto a la información relativa a: "...Una relación de los informes detallados por rubro y/o partidas presupuestales del gasto corriente de la dependencia en el Estado de Durango durante los años 2010, 2011 y 2012..." (sic), le comento que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere canalizar dicha petición a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con el artículo 32 fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor."*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-646

Folio No. 0000500073512

Solicitante: SUSANO NEVAREZ ROBLES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta al inciso 1, de la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 32 y 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto al inciso 1 de la solicitud, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/099/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, por la **DIRECCIÓN**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-646

Folio No. 0000500073512

Solicitante: SUSANO NEVAREZ ROBLES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1700/12, de fecha 15 de junio de 2012, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-7804, de fecha 30 de mayo de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500073512, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a la información pública que proporciona la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, póngase la misma a la disposición del solicitante, previo pago de los derechos por su reproducción.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

